

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 4687**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

Art. 1º).-AGREGASE al Art. 2) Inc. C) de la Ordenanza N° 3594, modificada por Ordenanza N° 4053, el siguiente texto "... En el supuesto que el permisionario sea condenado por un delito doloso se dispondrá la caducidad del permiso; en caso de condena por delito culposos , el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la suspensión del permiso hasta la finalización de la condena .-

Art, 2º).-AGREGASE al Art. 11º) Inc. B) de la Ordenanza N° 3594, modificada por las Ordenanzas N° 4053 y 4176 el siguiente texto : " ... En el supuesto que el conductor fuere condenado por delito doloso o culposos, cesará su habilitación , igualmente en el caso de infracciones graves reiteradas a las normas de tránsito ”.

Art.3º).-REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.-